



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
Correo electrónico: cmp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: JAIR ALBERTO LUCUARA LASSO
Demandado	: SANDRA PIEDAD GARCIA GUTIERREZ
Radicación	: 2015-00304

Comuníquese al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.519 del 04 de marzo de 2020, en virtud de que proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 07 de septiembre de 2016.

Líbrese oficio por secretaría al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ